



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 198 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 405-2019-GRA-PEMS-OA del Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita declarar la nulidad del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2019-GRA-AUTODEMA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 168-2019-GRA-PEMS-GE-OAJ se designó el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 002-2019-GRA/AUTODEMA, para la "EJECUCION DE OBRA MANTENIMIENTO DEL DIQUE DE LOS ESPAÑOLES - INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR SISTEMA CHILI REGULADO".

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 177-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ se aprueba las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 002-2019-GRA/AUTODEMA, para la "EJECUCION DE OBRA MANTENIMIENTO DEL DIQUE DE LOS ESPAÑOLES - INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR SISTEMA CHILI REGULADO".

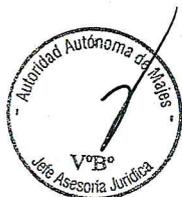
Que, mediante Informe N° 429-2019-GRA/PEMS-GGRH-SGOM el Sub gerente de Operación y Mantenimiento (área usuaria), informa que existen inexactitudes identificadas en las bases del proceso de selección con el expediente técnico, considerando una transgresión al principio de presunción de veracidad.

Que, mediante Oficio N° 020-2019-GRA-PEMS-C emitido por el Presidente del Comité de Selección, por medio del cual solicita la declaración de nulidad del proceso de Adjudicación Simplificada 002-2019-GRA-AUTODEMA.

Que, mediante Informe N° 04-PEMS/OA/ULS/PROC e Informe N° 1774-2019-GRA-PEMS/OA/ULS, comunican que de la verificación de las bases del proceso de selección, deberá declararse la nulidad hasta la etapa de convocatoria, teniendo en cuenta que los documentos en las bases no corresponden a lo establecido en el Expediente Técnico (presupuesto de obra).

Que, mediante Oficio N° 405-2019-GRA-PEMS-OA el Jefe de la Oficina de Administración solicita declarar la nulidad del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2019-GRA-AUTODEMA.

Que, en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, establece en el inciso: *44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. 44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco..* Por lo que resulta necesario declarar la Nulidad.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar de Oficio la Nulidad del Proceso de la Adjudicación Simplificada N° 002-2019-GRA-AUTODEMA para la "EJECUCION DE OBRA MANTENIMIENTO DEL DIQUE DE LOS ESPAÑOLES – INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR SISTEMA CHILI REGULADO", debiendo retrotraerse hasta la etapa de convocatoria.

ARTICULO 2.- Notificar a Secretaria Técnica, para que adopten las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (05) días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Marcel Cordova Monroy
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2413878
EXP	J571319

